

R.U.N. 76—736-40-03-001-2022-00027-00. Proceso: Verbal especial de Pertenencia (Art. 375 CGP).
Demandantes: Amanda Torres De Álvarez y Norbey Garcés López. Vs. Demandado: José Jaime Marín Buitrago.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0253

Sevilla - Valle, cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P).
DEMANDANTES: AMANDA TORRES DE ALVAREZ.
NORBHEY GARCES LOPEZ.
DEMANDADO: JOSE JAIME MARIN BUITRAGO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00027-00.

I.- OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho a emitir pronunciamiento frente a las actuaciones surtidas por la parte demandante, encaminadas al cumplimiento del requerimiento librado por este despacho, concerniente a la designación de un apoderado judicial, para la continuación del desarrollo procesal del presente proceso especial de pertenencia.

II.- ANTECEDENTES

Del estado de legajo expediental, encuentra este juzgador que mediante Auto interlocutorio No. 2666 del veintiocho (28) de noviembre del año 2023, se admitió la renuncia del Dr. **LUIS ALFONSO PAEZ TRUJILLO**, cómo apoderado judicial de los demandantes **AMANDA TORRES DE ALVAREZ** y **NORBHEY GARCES LOPEZ**, razón por la cual, se requirió a los mismos con la finalidad de designar apoderado judicial con la finalidad de dar continuidad normal al proceso, de conformidad con el art. 73 del C.G.P.

Así mismo, mediante Auto interlocutorio No. 2780 del seis (06) de diciembre del año 2023, se complementó el auto previamente referenciado¹, otorgándoles un término de quince (15) días, contados a partir del día siete (07) de diciembre del año 2023, los cuales culminaron el día veinticinco (25) de enero del hogaño.

III. - CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Visibiliza este despacho, que dentro del término otorgado para la parte demandante con la finalidad de adecuar su proceder en el presente proceso verbal de pertenencia, no se allegó escrito alguno mediante el cual se acredite la asignación de un apoderado judicial para su

¹ Auto Interlocutorio No. 2666 del 28 de noviembre de 2024.

**R.U.N. 76—736-40-03-001-2022-00027-00. Proceso: Verbal especial de Pertenencia (Art. 375 CGP).
Demandantes: Amanda Torres De Álvarez y Norbey Garcés López. Vs. Demandado: José Jaime Marín Buitrago.**

representación judicial, motivo por el cual se **REQUERIRÁ A LA PARTE ACTORA POR SEGUNDA VEZ**, a que proceda a realizar la designación de apoderado judicial, para continuar con el desarrollo del presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al extremo procesal activo, señores **AMANDA TORRES DE ALVAREZ y NORBEY GARCES LOPEZ**, designar apoderado para su representación judicial en la presente acción, a efectos de dar continuidad con el desarrollo procesal de este asunto de naturaleza ejecutiva; lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 73 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER al extremo procesal activo, señores **AMANDA TORRES DE ALVAREZ y NORBEY GARCES LOPEZ**, un término de QUINCE (15) DIAS, a efectos de que proceda a designar apoderado para su representación judicial en la presente acción, a efectos de dar continuidad con el desarrollo procesal de este asunto de naturaleza Declarativa.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 017 DEL 06 DE FEBRERO DE 2024.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaría

Firmado Por:

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76f5974ccc568084e1be1f48d1816fc2302faad1fc72efbd6cf635eb40e49d3d**

Documento generado en 05/02/2024 04:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>